GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

CONTRATO N°44/2019

Entre la **GOBERNACION DE BOQUERON**, domiciliada en Ava. Caraya esq. Hindenburg, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Darío Rafael Medina, con Cédula de Identidad N° 1.047.241, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AG REPRESENTACIONES S.A.** domiciliado en Ruta Transchaco km 14.5, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Albert Letkemann Weiss, con Cédula de Identidad Nº 834.609 denominada en delante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE SEMILLAS E INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE SEMILLAS E INSUMOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **358.644**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 16/2019, convocado por la UOC DE LA GOBERNACION DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 431/2019.

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

AG *Representaciones S.A.*
Ruta Transchaco Km. 14 ½
Tel.: 753 492
RUC: 80007517-0

GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº De Orden	Nº De Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	1	Semillas de sandia Crimson Sweet	Unidad	Paquete	100	Feltrin	Brasil	65.000	6.500.000
2	2	Semillas de melon Hales Best Jumbo	Unidad	Paquete	200	Feltrin	Brasil	6.000	1.200.000
3	3	Semilla de tomate rastrero	Unidad	Paquete	150	Feltrin	Brasil	10.000	1.500.000
4	4	Semillas de locote pimenton	Unidad	Paquete	150	Feltrin	Brasil	10.000	1.500.000
5	5	Semilla de lechuga blanca	Unidad	Paquete	150	Feltrin	Brasil	6.000	900.000
6	6	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo)	Unidad	Paquete	100	Feltrin	Brasil	10.000	1.000.000
7	7	Semilla de cebolla en hoja	Unidad	Paquete	150	Feltrin	Brasil	6.000	900.000
8	8	Semilla de remolacha	Unidad	Paquete	150	Feltrin	Brasil	6.000	900.000
9	9	Semilla de perejil	Unidad	Paquete	150	Feltrin	Brasil	6.000	900.000
10	10	Semilla de acelga	Unidad	Paquete	150	Feltrin	Brasil	6.000	900.000
11	11	Semilla de zanahoria	Unidad	Paquete	150	Feltrin	Brasil	6.000	900.000
12	12	Semilla de rabanito	Unidad	Paquete	150	Feltrin	Brasil	6.000	900.000
13	13	Semilla de lechuga morada	Unidad	Paquete	50	Feltrin	Brasil	6.000	300.000
14	14	Semilla de pepino	Unidad	Paquete	50	Feltrin	Brasil	45.000	2.250.000
15	15	Semilla de mamon	Unidad	Paquete	100	Feltrin	Brasil	10.000	1.000.000
16	16	Semilla de mburucuya	Unidad	Paquete	100	Feltrin	Brasil	10.000	1.000.000
17	17	Abonos verde guandu	Unidad	Paquete	200	Urbieta	Nacional	16.500	3.300.000
18	18	Plantines de pomelo	Unidad	Unidad	60	Ka'a voty	Nacional	27.500	1.650.000
19	19	Plantines de mandarina	Unidad	Unidad	60	Ka'a voty	Nacional	27.500	1.650.000
20	20	Plantines de naranjo	Unidad	Unidad	60	Ka'a voty	Nacional	27.500	1.650.000
21	21	Plantines de limon	Unidad	Unidad	60	Ka'a voty	Nacional	27.500	1.650.000
22	22	Plantines de guayabo	Unidad	Unidad	60	Ka'a voty	Nacional	27.500	1.650.000
23	23	Semilla de sorgo granifero	Unidad	Bolsa	10	San Pedro	Argentina	850.000	8.500.000
24	24	Semilla de maíz pyta	Unidad	Bolsa	12	BR 106	Brasil	220.000	2.640.000
25	25	Semilla para pasto para forraje	Kilogramos	Bolsa	500	Edwin Harder	Nacional	38.500	19.250.000
26	26	Semilla para pasto Rhodes	Kilogramos	Bolsa	100	Agro Centro	Argentina	98.500	9.850.000
27	27	Recipiente para plantines (macetero ceramico)	Unidad	Unidad	200	Temha	Nacional	35.000	7.000.000

AG Representaciones S.A.
Ruta Transchaco Km. 14 ½
Tel.: 753 492
RUC: 80007517-0

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

81.340.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes (ochenta y un millones trescientos cuarenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el **CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carayá e/ Hindenburg – Gobernación de Boquerón.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

AG *Representaciones S.A.*
Ruta Transchaco Km. 14 ½
Tel.: 753 492
RUC: 80007517-0

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 12 mes noviembre y año 2019.

AG *Representaciones S.A.*
Ruta Transchaco Km. 14 ½
Tel.: 753 492
RUC: 80007517-0

SR. ALBERT LETKEMANN
AG REPRESENTACIONES SA

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

DR. DARIO RAFAEL MEDINA
GOBERNADOR DE BOQUERON